

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General Ordinaria todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones con derecho a voto que les pertenezcan, que tengan inscrita a su nombre la titularidad de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General Ordinaria (esto es, el 4 de junio de 2020). El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación de una tarjeta de asistencia, voto, representación o voto a distancia (la “**Tarjeta de Asistencia-Delegación**”), o del correspondiente certificado de validación expedido por la entidad encargada de llevar el registro contable de las acciones o, en su caso, por cualquier otro medio que acredite, de acuerdo con la legislación vigente, la existencia de una prueba de inscripción suficiente.

A los efectos de acreditar la identidad y el derecho de asistencia del accionista o de quien válidamente lo represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General Ordinaria, se podrá solicitar a los asistentes, junto con la Tarjeta de Asistencia-Delegación, los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica, la presentación del documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial que haga las veces de este.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, y en la presente convocatoria, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria por medio de otra persona aunque esta no sea accionista.

La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la Tarjeta de Asistencia-Delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, la identificación del representante, las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas, sujeto en su caso, a lo previsto en la Ley.

En caso de que el documento en el que se confiera la representación no especifique quién actuará como representante, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del presidente de la Junta General de Accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan en la Junta General de Accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al presidente de la Junta General de Accionistas.

En caso de solicitud pública de representación, el representante no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en situación de conflicto de interés, salvo que hubiese recibido del representado instrucciones de voto precisas para cada uno de dichos puntos, y sin perjuicio de la posibilidad del representante del accionista de designar un sustituto para dichos supuestos.

Existirá conflicto de interés en los casos establecidos en la legislación aplicable. En cualquier caso, se entenderá que los miembros del consejo de administración se encuentran en situación de conflicto de interés en los supuestos recogidos en la LSC.

Salvo mención expresa en contra, cuando los miembros del consejo de administración formulen una solicitud pública de representación, los derechos de voto correspondientes a las acciones representadas serán ejercidos por el presidente de la Junta General Ordinaria.

Salvo mención expresa en contra del accionista, se considerará que el accionista representado imparte instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el consejo de administración en la Junta General Ordinaria.

La delegación podrá también extenderse a las propuestas de acuerdo no formuladas por el consejo de administración o a aquellos asuntos que, aun no previstos en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley, considerándose que, salvo indicación expresa en contra, el accionista representado imparte instrucciones precisas para que el representante se abstenga. Si la delegación no se extendiese a esas propuestas o asuntos, se entenderá que el accionista representado instruye a su representante para abstenerse en la votación de esas propuestas o esos asuntos.

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General Ordinaria, la Sociedad publica en su página web (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) de forma ininterrumpida, salvo fuerza mayor o imposibilidad técnica ajena a su voluntad, y con posibilidad de descarga e impresión la siguiente información y documentación:

- 1.- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del orden del día, sometidos por el consejo de administración.
- 2.- Texto íntegro de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social 2019, así como los respectivos informes del auditor de cuentas.
- 3.- Estado de información no financiera de la Sociedad y su grupo consolidado correspondiente al ejercicio 2019 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.
- 4.- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.
- 5.- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2019 e informe de verificación del mismo emitido por una entidad independiente.
- 6.- Reglas aplicables para la delegación y el voto a través de los medios de comunicación a distancia.

7.- Tarjeta de Asistencia-Delegación, así como los medios y formularios que deban utilizarse para conferir la representación en la Junta General Ordinaria, bien sea por correo o por comunicación electrónica, así como para la emisión del voto a distancia.

8.- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social de la Sociedad (Carretera de Fuencarral a Alcobendas, nº 4, 28049 Madrid) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (envío que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista acepta este método) de la documentación relacionada con la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas referida anteriormente. Las peticiones de dicha documentación podrán hacerse bien por correo ordinario dirigido a la Oficina de Atención al Accionista, bien por teléfono en el número 91 358 87 17 o bien por correo electrónico a inversores@mediaset.es. Como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19, la Sociedad recomienda optar por la solicitud de envío por correo electrónico de la documentación pertinente.

Adicionalmente, desde la publicación del presente anuncio y hasta el quinto día natural anterior, inclusive, al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria (esto es, hasta el 5 de junio de 2020, incluido) los accionistas podrán solicitar, por escrito, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular, por escrito, las preguntas que consideren pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general, el día 5 de febrero de 2020, y acerca de los informes de los auditores externos de la Sociedad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General Ordinaria de accionistas a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que considere convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o a solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información referida en el párrafo anterior.